

Exclusivo: Nuevo informe de autopsia confirma que enfermera Bárbara Krumm fue asesinada

El Ciudadano · 6 de julio de 2023

El hallazgo del doctor Ravanal contradice el informe de la primera autopsia (Protocolo de Autopsia VIII-CONCE-152-2017), firmada por el Dr. Juan Andrés Cartes Jorquera, en el que se afirmaba que la causa de muerte era suicidio por ahorcamiento.



Por Francisco Marín*

“La segunda autopsia realizada por el suscrito (...) a los restos esqueletizados del cadáver de Bárbara Krumm Novoa (...) puede calificarse como útil, dado que ha permitido recuperar un elemento anatómico de trascendental importancia que apoya el diagnóstico de asfixia por estrangulación, representado por la fractura del cartilago cricoides calcificado, que es una lesión frecuente en casos de estrangulación, e inexistente en casos de ahorcamiento suicida”.

Esta es la primera y principal conclusión del informe de autopsia practicado a los restos de Bárbara Krumm, por el renombrado médico forense y vicepresidente de la Asociación Mundial de Medicina Legal (WAML) Luis Ravanal Zepeda, fechado el 3 de este mes de julio de 2023 y que acá presentamos en exclusiva.

Este informe se realizó en base a la segunda autopsia verificada a la enfermera Krumm, la que tuvo lugar el 12 de octubre de 2021, es decir, luego de 4 años y 7 meses desde la primera necropsia, verificada el 16 de

marzo de 2017 (mismo día de su muerte).

El hallazgo del doctor Ravanal contradice el informe de la primera autopsia (Protocolo de Autopsia VIII-CONCE-152-2017, firmada por el Dr. Juan Andrés Cartes Jorquera, en el que se afirmaba que la causa de muerte era suicidio por ahorcamiento. En específico, en relación lo antes señalado, se sostenía que el cartílago cricoides se encontraba indemne, es decir, sin lesiones: «Cartílago tiroides, hioides y cricoides sin lesiones».

Nótese que el legista del SML Cartes Jorquera definió al hioides como cartílago en circunstancias que es un hueso, lo que constituye una más de las decenas de severos errores y omisiones evidenciados en este caso y que son responsabilidad de este profesional del ya muy desprestigiado SML de Concepción (y de Chile).

El escándalo por la muerte de Bárbara Krumm se abrió tras la publicación del reportaje de este investigador: Vuelco en caso de enfermera Bárbara Krumm, muerta en Talcahuano hace seis años: Informe Forense revela que no se ahorcó, si no que fue estrangulada y denota increíbles errores y omisiones del SML (El Ciudadano, 11 de abril de 2023).

Allí se daba a conocer en exclusiva informe Pericial Analítico -de 32 páginas-, fechado el 18 de marzo de 2018, en el que el Dr. Ravanal analizaba las descripciones gráficas del sitio del suceso, el contexto de los hechos, los testimonios del único testigo y del tanatólogo que la examinó, las fotos del cadáver, y especialmente los análisis y descripciones realizados por los profesionales del SML.

La principal conclusión: la muerte de Bárbara no fue causada por un ahorcamiento relacionado con un hecho suicida, sino por una ‘estrangulación a lazo’, que es la constricción o compresión externa del cuello mediante la aplicación de una fuerza activa ajena al peso del cuerpo, ejercida por otra persona, y que se ejecuta por intermedio de un lazo.

La diferencia más notable entre la ahorcadura de naturaleza suicida y la estrangulación a lazo es que, en el primer caso, el surco de ahorcadura tiene una dirección ascendente, que pasa muy cerca de la oreja, mientras que cuando se trata de una estrangulación la marca es generalmente horizontal, distante de las orejas, y rodea todo el cuello, incluyendo la nuca (como ocurre en el caso de Bárbara Krumm), no se interrumpe como sucede en los casos de ahorcamiento, señala Ravanal en su informe.

Las fotos realizadas por la PDI y el SML no dejaban lugar a dudas por lo que no se entiende como este último ente concluyó que hubo suicidio.

El hallazgo del doctor Ravanal contradice el informe de la primera autopsia (Protocolo de Autopsia VIII-CONCE-152-2017), firmada por el Dr. Juan Andrés Cartes Jorquera, en el que se afirmaba que la causa de muerte era suicidio por ahorcamiento.

Un poco de historia

Eran cerca de las 2:30 de la madrugada del 16 de marzo de 2017 en la población Los Cóndores de Talcahuano, cuando vecinos escucharon gritos desgarradores.

Horas más tarde, a las 7 de la mañana, Miguel Barrientos Cifuentes, viudo de la reconocida enfermera y dirigente gremial de la Fenasenf -Federación Nacional de Enfermeras (os)- Bárbara Krumm Novoa, llamó a un hermano de Bárbara (que vivía en Rancagua) y a la policía, para informar que había encontrado a su esposa, de 45 años, colgada del techo del estacionamiento de su casa.

Barrientos sostuvo que, al verla colgada, procedió a cortar ¡con las manos! un cable coaxial que la habría mantenido unida al techo. Luego -aseguró- trasladó el cuerpo a un sofá ubicado en el living de la casa, a varios metros del lugar donde supuestamente se había colgado.

Cuando la madre de Bárbara, Rebeca Novoa, fue a ver lo que sucedía, el hombre, de 50 años, se encontraba duchado, vestido, bien peinado, impecable, nos relató en entrevista.

Rebeca tiene su casa a menos de dos cuadras de donde ocurrieron estos hechos y fue -con su esposo y su hijo Carlos- la primera en llegar al sitio del suceso. Su otro hijo -al que Barrientos había llamado- le dio aviso y ella partió inmediatamente a verla.

“Estaba sentada. Yo le destapé el rostro (que el hombre había tapado con un cobertor) y le toco la cara: estaba helada como una piedra”.

Después de eso, llega Carabineros y al poco tiempo se la lleva un vehículo del SML para “hacerle una autopsia express”, nos informó Rebeca Novoa.

La versión de Barrientos fue ratificada inmediatamente por el SML de Concepción, lugar donde Barrientos laboraba como auxiliar en tanatología, pese a no tener estudios en dicha especialidad y a estar contratado como administrativo.

No obstante, con el transcurrir del tiempo, los hechos poco claros sobre lo que pasó aquella noche con Bárbara se tornaron más oscuros: algunas evidencias quedaron sueltas, surgieron muchas inconsistencias e imprecisiones, sobre todo en las declaraciones del marido, que evidenciaron las falencias de la primera autopsia.

Todas esas inconsistencias llevaron a la familia de Bárbara Krumm a contactar al internacionalmente reconocido médico legista Ravanal Zepeda. Esto, con el fin que realizara una valoración técnica del informe de su autopsia, así como los expedientes periciales asociados al hecho, con el propósito de determinar la objetividad de los estudios y si estos se ajustaron a los estándares normativos y técnicos vigentes que permiten determinar las causas de la muerte de la enfermera.

De allí surge el ya mencionado informe Pericial Analítico -de 32 páginas-, fechado el 18 de marzo de 2018.

Ahora, en su informe de autopsia, el legista Ravanal da más detalles, los que no dejan lugar a mayores dudas respecto de lo ocurrido aquella noche con Bárbara: fue víctima de un homicidio.

¿Qué dice la segunda autopsia?

En el nuevo informe forense, fechado el 3 de julio del presente año en base a autopsia de 12 de octubre de 2021, el doctor Ravanal señala que a pesar de la excesiva tardanza con la que se aprobó la segunda autopsia, la diligencia fue útil y decisiva: se pudo encontrar el cartílago cricoides de la víctima «calcificado y fracturado en su eje mayor», lo que confirma el diagnóstico y mecanismo de muerte a causa de una estrangulación por lazo, es decir, estrangulamiento causado por un tercero.

“A lo anterior -señala Ravanal en el Punto 2 de las Conclusiones de su informe de autopsia- se suma la evidencia ya existente en la carpeta investigativa de Fiscalía, representada fundamentalmente por los registros fotográficos del cadáver en el sitio del suceso y en sala de autopsia, que dan cuenta de la existencia de dos surcos completos de trayecto horizontal a nivel del cuello, con intensa congestión y petequias a nivel facial, entre otros, que suman un conjunto de signos típicos descritos en casos de estrangulación. Incluso, la ausencia de lesiones en el hueso hioides y cartílago tiroideos, como se señala en los informes periciales del Servicio Médico Legal, los que frecuentemente se lesionan en casos de ahorcamiento suicida, están ausentes, lo que le resta valor probatorio al dictamen pericial que fuerza sin mayor fundamento técnico el diagnóstico de asfixia por ahorcamiento”.

Más adelante, el especialista puntualiza: “Considerando la indemnidad del cartílago tiroideos y hueso hioides, no es posible atribuir la fractura del cartílago cricoides a una causa distinta a la fuerza generada y focalizada durante las maniobras de estrangulación, siendo inseguro considerar la posibilidad teórica de que corresponda dicha fractura a una artefacto postmortem, como lo infiere en forma insegura el informe antropológico del Servicio Médico Legal”.

Alude Ravanal al “REPORTE ANTROPOLÓGICO. PROTOCOLO DE AUTOPSIA VIII-CONCE-152-2017”, preparado por la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal de Santiago, de 1 de febrero de 2022, el cual confirmó la fractura del cartílago cricoides, pero -increíblemente- no lo relacionó con un estrangulamiento de tipo homicida, pese a que la literatura científica es clara en relacionar este tipo de lesiones con esa causa de muerte.

Así también, el forense Ravanal da cuenta de un hecho extraordinariamente grave: “durante la segunda autopsia post-exhumación, no se encontró el hueso hioides, hecho que llama la atención, por cuanto no consta que hubiese sido conservado o enviado a estudio tras la primera autopsia”.

Remata el experto forense: “En suma, la evidencia material acumulada permite sustentar con alto grado de certeza técnica un mecanismo de muerte por estrangulación, lo que implica la participación de terceros, a pesar de las importantes y numerosas deficiencias constatadas en los peritajes realizados por el Servicio Médico Legal.

Fotografía de Bárbara Krumm. Vista posterior de la región cervical que muestra el surco horizontal completo, característico de la estrangulación a lazo, muy diferente al surco incompleto del ahorcamiento suicida. Esta fotografía está contenida en Informe Pericial Analítico, del Dr Luis Ravanal, y fue tomada por peritos de la PDI en el sitio del suceso.. Esta fotografía se reproduce con la autorización de la familia de Bárbara Krumm y con la intención de mostrar la verdad científica que, por tanto tiempo, ha mantenido esta investigación en las penumbras.

Inconsistencias de la primera autopsia

En el último informe, Ravanal sostiene que “en el primer informe de autopsia, se señala que el surco (en el cuello) era incompleto, sin embargo, esta aseveración tampoco encuentra confirmación de prueba a la luz

de los registros fotográficos del cadáver en el sitio del suceso, que revelan la existencia de un surco completo profundo en la zona posterior del cuello, zona que durante la primera autopsia tampoco fue fotografiada” por el perito del SML “ni explorada mediante disección, siendo clarificador el registro fotográfico policial del cadáver en el sitio del suceso, que revela un surco amplio, completo, profundo y horizontal en la zona cervical bajo la nuca, y otro erosivo inferior notoriamente más delgado y superficial, ambos concordantes con estrangulación por lazo».

El médico Ravanal indica además que “no cabe duda alguna, que existieron numerosas omisiones que dan cuenta de un análisis incompleto», dado que en el primer informe “no se consigna ninguna descripción del hueso hioides, incluso no describe signos de infiltración hemorrágica en ninguna de estas estructuras, ni en los músculos supra e infrahioides que en el caso de ahorcamiento están directamente expuestos a las fuerzas de compresión y tracción por el lazo, por lo que resulta atípico, e incluso inverosímil que se formule el diagnóstico de causa de muerte por ahorcamiento en ausencia de lesiones hemorrágicas de las estructuras internas inmediatamente localizadas bajo el área de los surcos cervicales».

Vista anterolateral izquierda de la región cervical, se aprecian dos surcos, uno submandibular (flecha amarilla) y otro cervical medio completo (flecha blanca). La fotografía se reproduce con la autorización de la familia de Bárbara Krumm.

Añade: “De igual forma, una importante falencia del primer informe de autopsia está relacionada con la omisión descriptiva de gran cantidad de estructuras y órganos cervicales, como se expuso latamente en el informe previo que elaboré, y que en la segunda autopsia, no pudo ser subsanada debido a la descomposición de estos tejidos que no fueron explorados durante la primera autopsia, entre ellos:

- Arterias carótidas
- Venas yugulares

- Nervios cervicales
- Estructuras faríngeas y laríngeas (cuerdas vocales, cartílagos: epiglótico y aritenoides).
- Glándula tiroides
- Músculos cervicales (suprahioideos e infrahioideos, anteriores, laterales y posteriores del cuello).
- Vértebra cervicales y médula espinal

«Siendo igualmente trascendente la omisión descriptiva de la totalidad de las estructuras anatómicas que componen la vía respiratoria superior (nariz, cavidad bucal, faringe), lo que reflejan una insuficiente valoración de las vías respiratorias en un caso de asfixia», agrega el informe de autopsia firmado por Luis Ravanal.

Los cuestionables informes de perito Vivian Bustos

A lo anterior se le suma un nuevo informe del SML, elaborado por la perito médico legista Vivian Bustos Baquerizo, que respalda la tesis del suicidio negando que el surco es completo y horizontal, lo que constituye un error evidente a la luz de la simple evidencia fotográfica.

Cabe hacer notar que esta doctora habitualmente interviene en casos de connotación pública desempeñando un doble rol: por un lado como tanatóloga del SML, y luego como médico criminalista de LABOCAR (Carabineros), lo que es altamente cuestionable, dado que es ella misma quien valora sus propios informes a través de pericias complementarias, con conocidos errores diagnósticos y de valoración en numerosas causas, entre ellas el juicio en la causa RUC 1501002689-7 del Tribunal Oral en lo Penal de Colina, en el que afirmaba que el acusado Alejandro Navarro había envenenado a su pareja Nicole Casilla inyectándole amitriptilina a través de una arteria en el brazo, en circunstancias en que este fármaco no se encuentra disponible en Chile para la inyección endovenosa y la vía arterial es incorrecta para inyectarlo, con errores en la interpretación de una supuesta intoxicación que no fue, siendo desechado su informe por el tribunal, con sentencia absolutoria.

***Con la colaboración del periodista Ronald Ángel**

Sigue leyendo:

**Vuelco en caso de enfermera Bárbara Krumm, muerta en Talcahuano hace seis años:
Informe Forense revela que no se ahorcó sino que fue estrangulada y denota increíbles
errores y omisiones del SML**

Federación Nacional de Enfermeras y Enfermeros pide al Fiscal Nacional celeridad y transparencia en investigación sobre muerte de Bárbara Krumm

Fuente: El Ciudadano